



Radicado No.: 20232002267161

Fecha: 2023-03-31

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: María del Socorro Sánchez

Fecha: 11/04/23 Hora: 8:30 AM

Radicado: 900

Señores
Honorable Cámara de Representantes
Comisión Segunda
Comisión.segunda@camara.go.co
Ciudad

Ref.: Respuesta al cuestionario de la Proposición No. 009 remitida por parte de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes – Solicitud de Prorroga.

Respetados Representantes

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección General y en virtud del Decreto Ley 4062 del 31 de octubre de 2011, se da respuesta a la solicitud de la referencia allegada a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia mediante correo electrónico con fecha 23 de marzo 2023, en cual que se solicita dar respuesta al cuestionario propuesto, procedemos a dar repuesta en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 4062 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

Con el fin de atender cada una de las preguntas planteadas en el oficio de la referencia se solicitó los respectivos insumos a las Subdirecciones de Control Migratorio y Verificaciones Migratorias, Extranjería, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Tecnologías de la Información, quienes allegaron los respectivos insumos teniendo en cuenta las siguientes preguntas:

2. Al Director de Migración Colombia o su delegado:

- a. Sirvase realizar un análisis con el método DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) que, desde su perspectiva, puedan preverse respecto a las respectivas implementaciones de: (I) la Política Integral Migratoria - PIM y del (II) Sistema Nacional de Migraciones, - SNM, del cual Migración Colombia es miembro, según lo contemplado en la Ley 2136 de 2021.
- b. Sirvase realizar un diagnóstico general a la fecha del estado de acciones institucionales llevadas a cabo por Migración Colombia, respecto a los aspectos que le competen de la Política Integral Migratoria, contemplada en la Ley 2136 de 2021.

a) Análisis con el método DOFA, que desde su perspectiva pueden preverse respecto a las respectivas implementaciones de la Política Integral Migratoria, el Sistema Nacional de Migraciones.

La adopción de la Política Integral Migratoria-PIM, como la herramienta normativa que define los principios, lineamientos para la reglamentación y orientación en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria, implica una serie de retos institucionales orientados principalmente hacia la garantía de la protección de derechos fundamentales de la población migrante, gran parte de ella en condiciones de vulnerabilidad.

A partir de un ejercicio participativo que se desarrolló el pasado 2 de diciembre de 2022, durante el "Encuentro Directivo sobre Planeación Estratégica Institucional" se identificaron a partir del análisis DOFA las debilidades, oportunidad, fortalezas y amenazas en la implementación desde la competencia misional de la Unidad, esto es el Control, Verificaciones Migratorias y Extranjería, los cuales se proceden a presentar bajo 3 ejes temáticos:

1. Gestión y control de las fronteras, bajo el enfoque de seguridad humana:

Fortalezas:

- Experticia y conocimiento acumulado sumado a la disposición del Talento Humano.
- Presencia en zonas de gran adversidad y conflictividad territorial.
- Restablecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con Venezuela.
- Intercambio de información a través de convenios de cooperación técnica, jurídica y financiera.
- Posicionamiento internacional de la Entidad.
- Implementación del Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos.

Oportunidades:

- Postura innovadora en la política pública de la migración.
- Fortalecimiento de las relaciones institucionales con Venezuela.
- Presidencia de la RIAM (Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias).
- Ampliación de la cobertura del PPT a otras nacionalidades.

Debilidades:

- Falta de recursos humanos y profesionalización de la planta de personal.
- Ausencia de mecanismos de interoperabilidad e intersectorialidad.
- Dificultades en el control del tránsito en los pasos fronterizo.
- Ausencia en la aplicación de enfoques diferenciales en la política migratoria: Enfoque de género, de Derechos Humanos, territorial.

Amenazas:

- Nuevos fenómenos de crisis migratorias: Ecuador, Perú, Estados Unidos

2. Gestión del Tránsito en la Migración:

Fortalezas:

- Conocimiento y experticia sobre los fenómenos y dinámicas migratorias.
- Referente regional en materia de migración.

Oportunidades:

- Política del Gobierno Nacional en materia de Movilidad Humana.
- Corresponsabilidad para la integración regional desde la garantía de DDHH.

Debilidades:

- Inadecuada articulación e interoperabilidad de la información sobre la migración irregular.
- Carencia de recursos económicos y funcionales para atender la población migrante.

Amenazas:

- Rechazo al migrante en las poblaciones de acogida.
- Incremento de fenómenos migratorios negativos.

3. Gestión de los Servicios de Extranjería:

Fortalezas:

- Visión y compromiso político.
- Capital humano
- Referente regional en materia de migración.
- Mayor soporte jurídico para el ejercicio de las funciones institucionales.
- Liderazgo institucional a nivel nacional y territorial.

AGDF.07(v1)

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

F.A. 13-09-2022

- Fortalecimiento de la gestión y gobernanza migratoria a nivel bilateral, regional y subregional.
- Acciones de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas institucional
- Fomento de acciones positivas para protección de mujeres y sujetos de especial protección.
- Establecimiento de estrategias de promoción de la migración regular.
- Definición de mecanismos de flexibilización migratoria.
- Establecimiento e implementación de sistemas interinstitucionales, con la generación de lineamientos de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades involucradas.

Oportunidades:

- Crecimiento de la planta de personal
- Solicitud de actualización TI
- Impulso a la política pública
- Promocionar de la integración socio económica de los migrantes.
- Reforzar los sistemas de información para la identificación, caracterización, localización, y flujo de datos.
- Fortalecer las estrategias de protección de los Derechos Humanos de los Migrantes.
- Generar de estrategias de reunificación familiar para los migrantes con vocación de permanencia
- Acrecentar la cooperación Internacional hará parte del diálogo y la acción conjunta para propender por una migración segura, ordenada y regular.
- Recibir información de los diferentes sectores públicos y privados que permitan mejorar la caracterización migratoria, insumo para la toma de decisiones y formulación de políticas públicas adecuadas.

Debilidades:

- Procesos débiles de interconexión entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y Migración Colombia.
- Actualmente el sistema AFIS (Motor de búsqueda), no se encuentra en funcionamiento.
- Ausencia de diagnóstico que aporte a la caracterización de las personas en situación de Movilidad humana.
- Verificación de los registros de información uno a uno, para consolidar los datos.
- Falta de infraestructura y herramientas tecnológicas modernas que permitan la gestión migratoria
- Déficit de personal calificado para el ejercicio de las funciones de la autoridad migratoria.
- Deficiencias en la infraestructura destinada para la prestación de los trámites y servicio.
- Baja remuneración para los funcionarios en comparación con entidades de seguridad del estado.

Amenazas:

- Aumento significativo en la apertura de procesos jurídicos sobre el ETPV.
- Estallido social de la población migrante.
- Política social inconsistente.
- Riesgos en la integridad personal y física de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.
- Falta de presencia institucional en diversas regiones del territorio nacional.
- Falta de mecanismos expeditos de control para evitar conductas de corrupción.

b) “Diagnóstico general a la fecha del estado de acciones institucionales llevadas a cabo por Migración Colombia, respecto a los aspectos que le competen a la política Integral Migratoria”

Con relación a esta solicitud, cabe indicar que hoy, Colombia es considerada una zona activa en términos de migración; las relaciones de vecindad, los lazos existentes en entornos fronterizos y el aumento de los flujos migratorios, son temas que requieren de soluciones orientadas a un mejor conocimiento y al fortalecimiento de la gestión institucional en la migración.

La Política de Integración socioeconómica de los migrantes, retornados y las comunidades de acogida, con un enfoque diferencial y territorial establecida en la PIM, como oportunidad de desarrollo económico para el país, tiene una serie de implicaciones para Migración Colombia, relativas a esfuerzos financieros, técnicos, físicos y tecnológicos que son necesarios para cumplir con este proceso.

Actualmente, se estiman en Colombia más de 2.8 millones venezolanos en Colombia con intención de permanencia, de ellos, cerca de 2.5 millones han iniciado el Pre- registro como una de las fases del Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos ETPV, así mismo, 2.3 millones han diligenciado la encuesta de caracterización, 1.7 millones han sido autorizados para acceder al Permiso por Protección Temporal -PPT y más de 1.6 venezolanos cuentan con su PPT físico.

Estadística, Fases del Estatuto Temporal de Protección

Fase	Total	Participación Vs. Preregistro
Pre-registro	2.528.034	
Encuestas	2.386.272	94,4%
Autorizados	1.799.331	75,4%
Impresos	1.704.411	94,7%
Entregados	1.652.981	97,0%

Fuente. Migración Colombia- Grupo de Estudios Migratorios y Estadística GEME Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos ETPV.




Corte para el caso de pre- registro (entre 5 de mayo de 2021 al 27 de marzo de 2023), autorizados (Desde el 12 de octubre de 2021 al 27 de marzo de 2023), entregados (desde el 24 de noviembre de 2021 al 27 de marzo de 2023), y en el caso de encuestas de caracterización, (Desde el 5 de mayo de 2021 al 2 de marzo de 2023)

Nota. % Encuestas respecto a Pre-registro, % Autorizados respecto a encuestados, %Entregados respecto a Autorizados. Datos en proceso de consolidación y depuración, sujetos a variaciones.

AGDF.07(v1)

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

F.A. 13-09-2022

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

En el marco del ETPV y orientados hacia lo definido en la PIM sobre los procesos de caracterización de la población migrante, se impulsó en Migración Colombia un proceso de caracterización que permitiera contar con información relacionada con la identificación personal y el perfil socio-ocupacional, entre otros criterios, de la población migrante con el fin de fortalecer la toma de decisiones, pero especialmente, la implementación de política pública.

En cumplimiento del artículo 6 del Decreto 216 de 2021 y el artículo 7 de la resolución citada, se establece en relación a la encuesta de caracterización que *"el migrante venezolano deberá diligenciar una encuesta socioeconómica de caracterización, la cual incluirá información específica relacionada con los sectores de la salud, educación, formación, integración, inclusión, entre otros, con el fin de conocer sus condiciones en el territorio colombiano"*.

De esta manera y atendiendo las disposiciones normativas, se diseñó, implementó el *"Formulario de caracterización para la población migrante venezolana"* que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 216 de 2021, es de *"carácter individual y tiene como objeto recaudar y actualizar información como insumo para la formulación y diseño de políticas públicas e identificar a los migrantes de nacionalidad venezolana"*.

Para su construcción se impulsó, un proceso de coordinación intersectorial que implicó el involucramiento paulatino de diferentes actores y sectores en la formulación de la encuesta de caracterización, para lo cual se generaron espacios adecuados para el proceso de retroalimentación y planificación conjunta de la información clave para la integración de los migrantes venezolanos.

Articulados desde la Comisión Intersectorial para las migraciones -Mesa de registro, constituida como un órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país. A través de este órgano, participaron en el diseño de la encuesta de caracterización entidades como Presidencia de la República (Gerencia para la Respuesta a la Migración desde Venezuela), el Ministerio de Relaciones Exteriores, DNP, el DANE (Dirección de Censos y Demografía Proyecciones de Población y Análisis Demográfico), ICBF (Subdirección General), Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación.

Luego de haber surtido las etapas de presentación ante la Comisión Intersectorial de Migraciones; atendidas las observaciones desde las diferentes instituciones; y realizadas las mesas de trabajo en Migración Colombia, se puso en marcha la plataforma para la recolección de información socioeconómica de la población migrante venezolana.

- **Frente a la migración en tránsito irregular.**

La Ley 2136 de 2021, en su artículo 8, señala que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, como autoridad rectora en materia migratoria, formular, orientar, ejecutar y evaluar la PIM (Política Integral Migratoria) del Estado colombiano, definir los requisitos de ingreso y permanencia de extranjeros en el país, las condiciones y requisitos para el otorgamiento de visas, determinar aquellas nacionalidades exentas de visa y las condiciones para la aplicación de esta medida, aplicar el régimen legal de nacionalidad, en lo pertinente. (Subrayado fuera del texto original)

En el numeral 2 del artículo 9 de la misma Ley, prevé que la “Unidad Administrativa Especial Migración Colombia [...] será la autoridad ejecutora de la PIM en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en todo el territorio nacional”.

En ese sentido la ley ha previsto que a Migración Colombia le corresponde ejecutar la Política Integral Migratoria en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en todo el territorio nacional, fundamentalmente a través de función de verificación migratoria, para resolver la situación migratoria de los extranjeros bajo los preceptos legales existentes.

En esta línea, Migración Colombia ha fortalecido su política de Derechos Humanos mediante la implementación de la estrategia de Red Migrante, que consiste en articular la respuesta institucional entre los migrantes y las entidades del orden nacional, departamental o municipal, para acceder oportunamente a los servicios que requieran con ocasión de situación de vulnerabilidad, especialmente en temas de atención en salud de urgencias, acceso a servicios básicos, saneamiento y alimentación.

Ahora bien, la Red Migrante, tiene como vocación la promoción y garantía de los Derechos Humanos a partir de los siguientes ejes:

En materia de Prevención:

- Aplicar programas de capacitación en Derechos Humanos de los Migrantes y de formación ética de los funcionarios de la Unidad.
- Fortalecer la consolidación de la Política Institucional de Derechos Humanos.
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones para promover y difundir buenas prácticas de respeto a los Derechos Humanos en desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
- Establecer directrices en cada uno de los procesos internos de la entidad que aseguren el respeto y garantía de los Derechos Humanos de nacionales y extranjeros.

En materia de Protección y Asistencia:

- Adecuación normativa de los procesos de Migración Colombia, relacionados con protocolos, guías y demás lineamientos para la atención prioritaria, orientación efectiva y acompañamiento de nacionales y extranjeros en el marco de la gestión migratoria.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de la entidad, para el servicio incluyente y atención en el control migratorio, especialmente de la población vulnerable y en condiciones migratorias especiales.

En materia de Cooperación Interinstitucional:

- Participación en los diferentes escenarios (comités, eventos y reuniones) de orden internacional, nacional, departamental y local, en los cuales se promueva la Política Institucional de Derechos Humanos, relacionados con la misión de la Unidad.

- Promover encuentros, talleres y foros con el sector público, privado, la sociedad civil y la ciudadanía, que contribuyan a la documentación de buenas prácticas y promoción de los Derechos Humanos en el tema migratorio.
- Difundir campañas institucionales frente a los compromisos y responsabilidades asumidos por Migración Colombia, especialmente contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.
- Generar intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la materia con autoridades homólogas.

Retorno Voluntario:

Frente al incremento de flujos migratorios en tránsito durante el último semestre en la región del Darién y el represamiento en el casco urbano del municipio de Necoclí (Antioquia), en desarrollo de las funciones como autoridad migratoria, se adoptó un protocolo para el retorno humanitario/voluntario consistente en:

- Los alcaldes o gobernadores son los encargados, son los responsables de llevar el registro de personas, la verificación del cumplimiento de las normas para el transporte de pasajeros, por parte de las empresas de transporte de pasajeros terrestre y aéreo (público o especial).
- Articular con el Director Regional de Migración Colombia la verificación de nacionalidad de los extranjeros, fecha y hora de viaje.
- Entregar previamente el listado de pasajeros, placa del vehículo y conductor a Migración Colombia, entidad que coordinará con Policía de Carreteras la facilitación del transporte.
- Los transportadores que trasladen extranjeros, deben realizar el reporte correspondiente en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE)
- Una vez Migración Colombia cuente con la información, se articulará en frontera la facilitación para el paso a su país de origen o residencia.
- Los extranjeros que opten por el retorno voluntario, haciendo uso del corredor humanitario, NO serán sujetos de medida migratoria alguna.
- Protocolo para la verificación de documentos para establecer relación de afinidad de los niños, niñas y adolescentes (NNA) con los acompañantes

Cuando en un proceso de verificación migratoria, se identifica un NNA, Migración Colombia activa un protocolo para determinar la relación de afinidad con los acompañantes, generando un análisis minucioso de los documentos y de la información que aportan los viajeros.

En caso de no poderse establecer la relación de afinidad o parentesco de los NNA, se deberá informar de manera inmediata a funcionarios de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y/o la Policía de Infancia y Adolescencia de la jurisdicción, comunicando la novedad para que actúen según las competencias establecidas en la ley 1098/2006.

Por otra parte, con relación a los Convenios de intercambio de información Migración Colombia se han venido articulando una serie de convenios interadministrativos con entidades oficiales y organismos internacionales para el intercambio de información, para cumplir con las funciones misionales propias de la Entidad y que a continuación se relacionan:

CONTRATOS DE INCLUSIÓN FINANCIERA

La inclusión financiera en el marco de la implementación del ETPV, posibilita a los venezolanos regularizados tener acceso a los productos financieros formales y hacer uso de ellos. Los contratos de inclusión financiera que Migración Colombia viene adelantado tienen como propósito mitigar el riesgo de fraude y suplantación de identidad:

Billetera Digital

Una billetera virtual o digital es un instrumento que permite guardar dinero y realizar operaciones financieras, aún sin tener una cuenta bancaria o tarjeta. Para este caso se han firmado los siguientes contratos:

- **MOVII S.A:** Tiene como objetivo ser la principal plataforma digital del país para que las personas no incluidos puedan acceder al sistema financiero. Se firmó el Contrato de Transmisión de Datos Personales 001-2019 que tiene como propósito la consulta y validación de datos públicos en los documentos de identificación expedidos por Migración Colombia: PEP, CE. Actualmente está en proceso de adecuación para la validación del PPT.
- **TPAGA SAS:** Es una billetera móvil que permite hacer pagos, compras y retiros desde tu celular. Se firmó el contrato para la validación de PEP como documento de identidad.

Centrales de Información

- **Experian Colombia:** Experian es una empresa multinacional de informes de crédito al consumo, recopila y agrega información sobre más de mil millones de personas y empresas. Se firmó el Contrato de procesamiento y transmisión de datos públicos 03-2021 para los documentos de identificación expedidos por MC: PEP, CE y PPT Avances: Proceso de implementación de web service por parte de Experian.
- **CIFIN-Transunión:** Permite la consulta del historial crediticio antigua *CIFIN* (Central de Información Financiera), para saber si se está reportado en esa central. Se avanza en la gestión de suscripción de contrato procesamiento y transmisión de datos personales. Suspendido por Ley Garantías
- **WOLMAN GROUP:** Consulta información financiera, comercial y datos de contacto, entre otros. Se avanza en la gestión para suscripción del contrato. Suspendido por Ley Garantías.
- **BRILLA GASES- GASES DEL CARIBE:** Opera como medio de financiación no bancario. Se avanza en la suscripción del Contrato. Suspendido por Ley Garantías.

CONVENIOS FIRMADOS

- Convenio Interadministrativo 710 Ministerio de Salud y Migración Colombia: Intercambio de información estadística de acuerdo a las preguntas priorizadas en el módulo de salud la encuesta de caracterización
- Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF: Intercambio de información estadística de acuerdo a las preguntas priorizadas sobre niñez, infancia y adolescencia de la encuesta de caracterización
- Convenio Migración Colombia y Fonvivienda: Intercambio de información estadística de acuerdo a las preguntas priorizadas sobre integración habitacional.

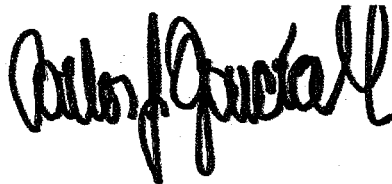
CONVENIOS EN TRÁMITE

- Convenio USAID/Chemonics International: Direccionado a través de Grupo De Asuntos Internacionales
- Convenio DANE-Migración Colombia: En proceso de suscripción para el intercambio de información.

En este sentido, damos respuesta dentro del término de la Ley 5 de 1992, no obstante, con el fin de ahondar en la repuesta del DOFA requerido por parte del Congreso de la República, continuamos con su construcción bajos los referidos ejes temáticos, para lo cual solicitamos una prórroga del término para ampliar la respuesta entregada en el presente documento, para los cual estaríamos dando alcance a la presente respuesta a más tardar 14 de abril de 2023.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Insumos: Subdirección de Control Migratorio, Subdirección de Verificaciones, Subdirección de Extranjería, Oficina de Planeación, Oficina Asesora Jurídica.

Consolidó: Diego Pineda, Coordinador Diego Pineda. Coordinación de apoyo Misional y Adriana Rosas, Secretaria Privada Director General
Revisó: María Paula Avila, Asesora de Despacho.